



01

* 3 4 3 1 7 3 4 12

Mat S0030422

References

126491

CÂMARA
DE COMÉRCIO DE JOGOTA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO

A DE CO. ERIC O DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO D
DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO D
DENOMINACIÓN MICHELLE PEREZ OVALLO LOS UNIFORMES IDENTIFICATORIOS EN EL

DE LUCRO, ⁵⁰BAJO ⁵¹EL ⁵²NUMERO, ⁵³LIBRO ⁵⁴Y ⁵⁵FECHA ⁵⁶INSERTOS ⁵⁷EN ⁵⁸EL

COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
BOTIJO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO

RCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ C

C/O DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO

DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

LOSOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE	LA CÁMARA DE C	CO DE BOGOTÁ	A DE COME	CIO DE BOGOTÁ CÁMARA
------------------------------	----------------	--------------	-----------	----------------------

C-RENCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE CO
C-RENCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO

[illegible]

COCOTA CAMARA
BOGOTA CAMARA

BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO
---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

[illegible]

~~BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMER~~

DTA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

A CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

AMANA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
-----------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

MARCA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
MARCA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

RA DA COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BIXOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO

DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE
E COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE

COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

MERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 ERICIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

GOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE C
OTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE CO^MERCCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE C^I

 LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

A CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

111/2

Camara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

[illegible]

COLUMBIANOS
A LA CALIDAD

ERCI DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

**P R E M I O
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



01



* 3 6 3 1 7 3 5 *

ACTA No 001
En Bogotá, siendo las 10:00 AM horas del día 18 de Agosto de 2007, se reunieron las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700	BOGOTA D.C.
2	Cristian David Quintero Hernández	1032414607	BOGOTA D.C.
3	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070	BOGOTA D.C.
4	Rosalba Hernández Guío	52.009.907	BOGOTA D.C.
5	José Reinaldo Rojas Cortés	19.261.918	BOGOTA D.C.
6	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315	BOGOTA D.C.

Con el objeto de manifestar su voluntad expresa de constituir una entidad sin ánimo de lucro denominada "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA". Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente de la reunión al señor JORGE IVAN QUINTERO HERRERA identificado con C.C. No. 10.084.700 y como Secretaria de la misma a ROSALBA HERNANDEZ GUIO identificada con C.C. No. 52.009.907.

- Seguidamente la Secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:
1. Voluntad manifiesta de constituir la Entidad
 2. Aprobación del contenido de los Estatutos
 3. Elección de los miembros de la Junta Directiva
 4. Elección del Órgano fiscalizador
 5. Aprobación integral del Acta
 6. Propositiones y varios.

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad

Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan, que voluntariamente, en la fecha constituimos una entidad de naturaleza privada sin ánimo de lucro denominada: "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA".



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01



* 3 6 3 1 7 3 4 *

APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Sometidos a consideración de todos los asistentes los Estatutos que nos van a regir, impartimos aprobación a los mismos comprometiéndonos desde este acto a respetarlos y obedecerlos. El Estatuto aportado hace parte integral del acta.

3. Elección de los miembros de la Junta Directiva

De conformidad con los Estatutos anteriormente aprobados, procedimos a realizar la elección de la Junta Directiva, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES	VALOR DOCUMENTO
PRESIDENTE	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700
VICEPRESIDENTE	Cristian David Quintero Hernández	1032414607
SECRETARIA	Rosalia Hernández Guio	52.009.907
TESORERO	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070
VOCAL 1	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315

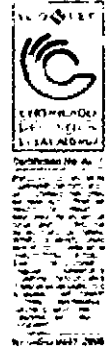
4. Elección de Órgano Fiscalizador

De la misma forma se nombra a JOSE REINALDO ROJAS CORTES, identificado con C.C. No. 19.261.918 para que ejerza el cargo de Fiscal, quien no hace parte de la Junta Directiva.

5. Aprobación Integral del Acta

Sometidos a consideración todos los puntos que componen el Acta se impartió la aprobación por unanimidad del texto integral de la misma por parte de todos los asistentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes. Se solicita por los fundadores al representante Legal y a la Secretaria elegidos, que procedan a registrar y presentar este documento ante la entidad competente.



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01

* 3 6 3 1 2 3 2 *

[illegible]

ESTATUTOS
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 4. Nombre: La Entidad que por medio de estos presentes Estatutos se reglamenta, se denominará "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA se

constituye como Una Entidad sin Animo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y 635 a 652 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 2. Domicilio: La ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y su sede en la transversal 15 A No. 30-19 Sur, Teléfono: 4098701, Celular: 3115661835, pero La ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, podrá ejercer actividades dentro y fuera de su domicilio principal a nivel nacional e internacional, pudiendo cambiar su domicilio y

lugar de actividades cuando las circunstancias a si lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3. Duración: La duración de la "ASOCIACION DE HOGARES SIN LA VIDA" será de diez (10) años pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de

DE BOGOT **autoridad competente.** BOGOTA CAMARA D
E BOGOTA CAMARA DE COMERCIO BOGOTA CAMARA DE
BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE LA CAMARA DE C

CAPITULO II

OBJETO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 4°: La "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el

OGOTÁ CAI conocimiento, "autoestima, generando autoempleo," basado en la organización, A CAJAR
OGOTÁ CAI buscando de esta forma la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que A PARAC
OGOTÁ CAI los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para A DE COM

Así propender por la unidad de la familia como elementos fundamentales de la A de COME

Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones:

Brindar ayuda espiritual a las personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y farmacodependencia.

Representar legalmente a la Asociación, en todas y cada una de las gestiones y diligencias administrativas ante las entidades Públicas y privadas, con la

finalidad de obtener por las vías legales, la intervención estatal con el propósito de garantizar la continuación de la organización y el logro de sus

objetivos.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAM
DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAM
COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAM
COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CAM

COLUMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

**P R E M I O
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 3 6 3 1 7 3 1 *

3. Prestar asesoría, organizar, administrar y desarrollar actividades o programas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la asociación.
4. Desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital y nacional.
5. Estimular la organización de toda actividad, cultural, y recreativa de los afiliados y sus familiares.
6. Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.
7. Adelantar en forma directa en asocio o convenio programas que conlleven al mejoramiento de vida de cada uno de los miembros de la comunidad en general.
8. Hacer convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
9. Contratar con terceros la ejecución de proyectos con el fin de obtener recursos para sus servicios y/o fomentar el empleo.
1. Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras las cuales una vez canalizadas se deben reinvertir para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social
10. Ejecutar las más funciones complementarias a las anteriores destinadas a cumplir con el objetivo del desarrollo integral de sus beneficiarios.
11. En desarrollo de su objeto social, la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** podrá realizar toda clase de actos y contratos con personas o entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando, tales actos y contratos tengan como fin la realización o cumplimiento de sus objetivos.
12. Así mismo, la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"**, podrá adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y/o enajenarlos; podrá, también darlos en garantía para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones o las obligaciones sobre las cuales **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** tenga interés.

PARRAFO 1: No obstante LA **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** no será responsable de las obligaciones que contraigan sus fundadores, integrantes o adherentes a nivel personal y en su propio nombre.

CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 5 - REQUISITOS: Podrán ser miembros de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** las personas naturales y/o jurídicas Colombianas o que tengan voluntad de colaborar con la misma.



01



* 3 6 3 1 7 3 0 *

ARTICULO 8 - CLASIFICACION: Los miembros de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" están clasificados de la siguiente forma:

a- **FUNDADORES** : Son las personas, que como su nombre lo indica hubieren participado en la creación inicial de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" y que se mantengan vinculados de manera directa y personal a las actividades y desarrollo de las mismas.

b- **HONORARIOS** : Son todas aquellas personas que sin tener una vinculación directa e inmediata con las actividades de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" hayan participado o participan, a título de mera colaboración, con la misma.

ARTICULO 7 - Para vinculación de cualquier persona como miembro de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" el interesado deberá presentar ante la Asamblea General una solicitud escrita, formulando tal petición.

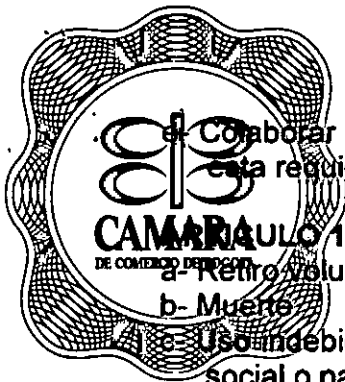
CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8- Los miembros Fundadores, tienen como derechos y deberes los siguientes:

- a- Participar con voz y voto en todas las Asambleas generales de la Asociación
- b- Elegir y ser elegidos en cargos de responsabilidades y en las instancias de dirección de la misma, la elección se hará por medio del sufragio libre.
- c- Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando sea imperiosa necesidad.
- d- Presentar a la Asociación iniciativas que apunten a su mejor desarrollo.
- e- Exigir de los órganos de dirección el cumplimiento de sus funciones y deberes.
- f- Conocer el desarrollo de la actividades artísticas e investigativas, así como el estado financiero de la Asociación.
- g- Cumplir y hacer cumplir todas las normas estatutarias y demás normas reglamentarias de la Asociación.
- h- Desempeñar diligentemente y competente los cargos dignatarios y demás asignaciones y responsabilidades que les sean encomendadas.
- i- Velar por el buen desarrollo y prestigio de la Asociación
- j- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- l- Participar en los actos programados por la Asociación

ARTICULO 9 - Los miembros Honorarios, tienen como derechos y deberes los siguientes:

- a- Asistir a la Asamblea de la Asociación con derecho a voz pero no a voto.
- b- Ser nombrado como delegado o vocero de la Asociación y ser invitado a los actos programados por esta.
- c- Recibir información general de la Asociación
- d- Formar parte de las comisiones que la Asamblea General establezca y discutir problemas y demás actividades de la Asociación



01



* 3 6 3 1 7 2 9 *

d- Colaborar con todas las acciones a nivel de asesoría en los aspectos que esta requiera.

ARTICULO 10 - Perdida de la calidad de afiliado

a- Retiro Voluntario.

b- Muerte

c- Uso indebido del nombre de la Asociación con fines contrarios a su objeto social o para provecho o para provecho personal de terceros.

d- Agresión de hecho a alguno de los otros Asociación

e- Violación sistemática de los Estatutos o reglamentos de la Asociación

f- Por cualquiera que a su juicio de la Junta Directiva, perjudique la imagen o intereses de la Asociación.

PARÁGRAFO 1 - En todo caso, sea cual fuere la causa de retiro, la Junta Directiva deberá escuchar los descargos del infractor antes de tomar cualquier decisión.

CAPITULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACION

ARTICULO 11 - La Dirección y Administración de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" estarán a cargo de:

a- Asamblea General

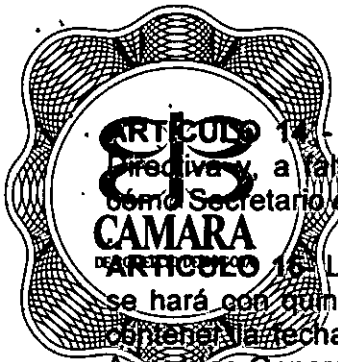
b- Junta Directiva.

c- Fiscal.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 12 - Asambleas. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán cada año, dentro de los tres primeros meses de cada año, para el cumplimiento de las funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta las siguiente asamblea general ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que deriven estrictamente de estos.

ARTICULO 13 - La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto, en los presentes estatutos.



01



* 3 6 3 1 7 2 8 *

ARTICULO 14. Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea

ARTICULO 15. Las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará con quince (15) días hábiles de anticipación, mediante escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día). Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

ARTICULO 16- QUÓRUM: Las reuniones sesionarán con cualquier número de miembros, pero solo podrá decidir con la mitad más uno de los integrantes inscritos en el Registro de la Asociación.

ARTICULO 17 - Son funciones de la Asamblea general las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
- c. Elegir al fiscal
- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- e. Determinar los planes y programas que requiera la Asociación para su funcionamiento.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio
- g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- i. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.
- j. Determinar la orientación general de la Asociación
- k. Las demás que señale la ley y los presentes Estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18. La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 1 vocal, elegidos por la Asamblea General para periodos de un cuatro (4) contados a partir de la fecha de elección.

PARÁGRAFO: De las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva se levantarán las respectivas actas, donde quedarán consignados los puntos tratados. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 19. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General
- b) Crear empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación
- c) Delegar en el Representante Legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime convenientes.



01



* 3 6 3 1 7 2 7 *

g) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de CINCO MIL (5.000= SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) o convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el Representante Legal o reuniones Extraordinarias cuando lo juzgue convenientes.
h) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
i) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Entidad.

h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

ARTICULO 20 - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 21 - La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por medio de sistema de coeficiente electoral.

DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 22 - Será Elegido por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

1. Será el Representante Legal para todos los efectos legales y extralegales de la Asociación de Hogares si a la vida pudiendo celebrar contratos lícitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilios, créditos, donaciones, siempre y cuando esté autorizado por la Junta Directiva.

2. Presidirá las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva.

3. Representar a la Asociación, Judicial y Extrajudicialmente.

4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos, y la Junta Directiva.

5. Ejecutar y hacer cumplir funciones de la Junta Directiva.

6. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva conforme a los presentes Estatutos.

7. Contratar y obligarse a nombre de la Asociación.

8. Las demás que le señale la Ley y/o los presentes estatutos.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 23 - Será elegido por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

a) Reemplaza al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

b) Ejerce las funciones que le delegue el Presidente.

c) Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o los presentes estatutos.



COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01

* 3 6 3 1 7 2 6 *

ARTICULO 24.- Será el responsable de los archivos de la Asociación.

d) Recibirá las solicitudes de ingresos de nuevos asociados y notificará al interesado por escrito.

E) Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o los presentes Estatutos.

DEL TESORERO(A)

ARTICULO 25.- Será elegido(a) por la Junta Directiva y sus funciones son:

- 1) Es el(a) responsable del recaudo y cuidado de los bienes de la Asociación.
- 2) Pondrá a juicio de la Junta Directiva exigírsele constituir fianza de manejo.
- 3) Unificar mensualmente el estado de la Caja, lo mismo que la situación de las cuentas bancarias y valores.
- 4) Firmar con el Presidente los cheques y demás órdenes de pago.
- 5) Realizar los cobros correspondientes a las cuotas o aportes de la Asociación.
- 6) Rendir informes periódicos a la Junta Directiva y al Fiscal cuando ella o él lo exijan.
- 7) Las demás que emanen de los presentes estatutos.

DEL VOCAL DEL FISCAL

ARTICULO 26.- Serán elegidos por la Asamblea y sus funciones son:

- (a) reemplazar a los miembros de la Junta Directiva en sus ausencias temporales o definitivas, siempre y cuando el directivo que faltare y la Junta Directiva lo autoricen previamente por escrito informando de sus funciones y responsabilidades.
- (b) Ejercer las funciones que le delegue el Presidente.
- (c) Las demás que le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva y/o los presentes estatutos.

DEL FISCAL

ARTICULO 27.- Será elegido por la Asamblea General para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de que sea removido de su cargo por la Asamblea General, en cualquier tiempo de acuerdo a los reglamentos estatutarios. Sus funciones son:

- (a) Velar porque todos los dignatarios de la Asociación desempeñen diligentemente las labores encomendadas.



01

* 3 6 3 1 7 2 5 *

b) Rendir informes a los miembros de la Junta Directiva sobre diversos aspectos, cuando así lo crea conveniente, motivado por el buen funcionamiento de la Asociación y demás que le atribuyan los presentes estatutos y otros que emanen de la Asamblea General.

PARAGRAFO. La impugnación por malos manejos de parte del Fiscal lo podrá hacer cualquiera de los miembros ante la Asamblea General.

CAPITULO VI DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 28. La "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" constituirá su patrimonio con destinación exclusiva a la satisfacción de sus necesidades y de sus finalidades, como en el cumplimiento del objeto social.

ARTICULO 29. El patrimonio de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" será la suma de CIENTO MIL PESOS M.C.T. (\$100.000) representado en equipo de oficina.

ARTICULO 30. Los ingresos que se obtengan serán destinados a satisfacer las distintas necesidades que tenga la Asociación, para cumplir los objetivos propuestos en estos estatutos.

CAPITULO VII DE LA REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 31. Se hará por medio de una convocatoria escrita a los integrantes de la Asociación, con anterioridad no menor a 10 días de la reunión.

El dicha reunión, el Presidente de la Junta Directiva dará a conocer a los integrantes las reformas introducidas a los estatutos y hará entrega a cada integrante de una copia de la reforma con el objeto de que sea conocida. En esta reunión se convocará a una próxima reunión, la cual no será posterior a 10 días.

En esta última reunión se someterá a votación la reforma estatutaria. La reforma será aprobada por las tres cuartas partes de los integrantes inscritos en el libro de registro de la Asociación.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 32. La disolución de la Asociación se dará por las siguientes causas:

- Cuando transcurridos dos años a partir de la fecha de reconocimiento de la Personería Jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
- En los casos previstos en los presentes Estatutos.
- Por la imposibilidad de cumplir con el objeto social para el cual fue creada.



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01

* 3 6 3 1 7 2 4 *

1. Cuando se cancele su Personería Jurídica por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su conservación y mantenimiento.
2. Cuando su patrimonio se reduzca a tal punto que sea imposible desarrollar sus fines o objetivos.

ARTICULO 33 - La determinación de disolver y liquidar la Asociación SIC será

tomada por las dos terceras (2/3) partes de los Asociados asistentes o a la Asamblea General en que esto se determine, de la siguiente manera:

a. Cuando la Asociación Decrete la Disolución, en ese mismo acto se nombrará un liquidador o en su defecto lo será el mismo Representante Legal inscrito. De igual forma la Asociación designará el liquidador cuando se decreta la Cancelación de la Personería Jurídica, si no lo hiciera, lo será el último Representante Legal inscrito y, a falta de éste, la Administración Distrital lo designará.

b. El liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días en los cuales se informará sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

ARTICULO 34 - El remanente, una vez disuelta y liquidada la Asociación pasará a una entidad sin ánimo de lucro de beneficio común con características y objetivos similares o iguales a los de La ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, que haya escogido la Asamblea, según los estatutos. Si ni la Asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicha remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de Acción en el Distrito Capital.

CAPITULO IX

DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA

[illegible]

Dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Siete (2007). Empezaran a regir, a partir del momento de su aprobación por parte de las autoridades respectivas.



**P R E M I O
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01

* 3 6 3 1 7 2 3 *

[illegible]

DE BOGOTÁ
E BOGOTÁ
BOGOTÁ
C. C. No. 10.084.700 BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO
BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO
C. C. No. 52.009.907 BOGOTÁ CÁMARA DE COMERCIO

CONTINUACION FIRMA DE LOS ASISTENTES

No. RI	NOMBRES Y APELLIDOS	CIUDAD DE ORIGEN	DOCUMENTO	FIRMA
1	Jorge Iván Quintero Herrera	BOGOTÁ	10.084.700	Jorge Iván Quintero Herrera
2	Cristian David Quintero Hernández	BOGOTÁ	1032414607	Cristian David Quintero Hernández
3	Jorge Armando Quintero Herreño	BOGOTÁ	80.203.070	Jorge Armando Quintero Herreño
4	Rosalía Hernández Guío	BOGOTÁ	52.009.907	Rosalía Hernández Guío
5	José Reinaldo Rojas Cortés	CÁRACA	19.261.918	José Reinaldo Rojas Cortés
6	Luz Nancy Rojas Cortés	CÁRACA	51752315	Luz Nancy Rojas Cortés

BOGOTÁ CAMARA DE COMERCIO



**P R E M I O
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 29 de Diciembre del 2011, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, previa convocatoria realizada el día 05 de Diciembre de 2011, la totalidad de los miembros de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VDA** así:

NOMBRE	DOCUMENTO
MELO DIAZ VIVIANA	53.103.358
SALDAÑA CANO OMAR MIGUEL	79.692.273
CASTRO SONIA	52.080.679
FLOREZ MIGUEL ANGEL	19.376.252
PINZON ALMANZA JOSE HUGO	19.160.727

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión a la señora VIVIANA MELO DIAZ y Secretario al señor OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. AUMENTO DE PATRIMONIO (Trescientos treinta millones de pesos \$330.000.000)
3. APROBACION DEL ACTA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2. AUMENTO DE PATRIMONIO

El Presidente de la Junta Directiva propone a la Asamblea General un aumento del patrimonio de la Asociación considerando las utilidades del ejercicio, las cuales, en atención a la naturaleza jurídica del ente, están llamadas a ser destinadas al cumplimiento del objeto social.

En consecuencia se propone un aumento de capital de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$330.000.000)** quedando la asociación con un patrimonio de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$425.000.000).

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de aumento de patrimonio dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el aumento de patrimonio de la ASOCIACION HOGARES SI A LA VIDA quedando la asociación con un patrimonio de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$425.000.000).

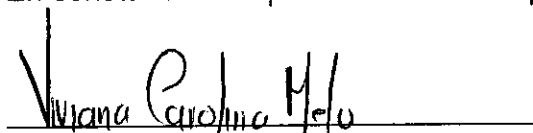
Teniendo en cuenta que cada uno de los asociados hace un aporte de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$66.000.000). Así:

NOMBRE	DOCUMENTO	APORTES
VIVIANA CAROLINA MELO	53.103.358	\$66.000.000
OMAR MIGUEL SALDAÑA	79.692.273	\$66.000.000
SONIA CASTRO	52.080.679	\$66.000.000
MIGUEL FLOREZ	19.376.252	\$66.000.000
JOSE HUGO PINZON	19.160.727	\$66.000.000

3. APROBACION DEL ACTA

Sometidos a consideración todos los puntos que componen el Acta, se impartió la aprobación por unanimidad del texto integral; con cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra de la misma por parte de los miembros de la Asamblea de Asociados.

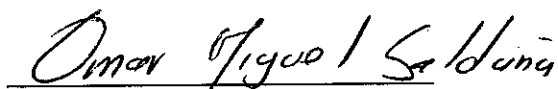
En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.



VIVIANA MELO DIAZ

C.C. 53.103.358

Presidente de la reunión



OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO

C.C. No. 79.692.273

Secretario de la reunión

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 30 de Diciembre del 2013, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, previa convocatoria realizada el día 04 de Diciembre de 2013, la totalidad de los miembros de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** así:

NOMBRE	DOCUMENTO	
MELO DIAZ VIVIANA	53.103.358	
SALDAÑA CANO OMAR MIGUEL	79.692.273	
CASTRO SONIA	52.080.679	
FLOREZ MIGUEL ANGEL	19.376.252	
PINZON ALMANZA JOSE HUGO	19.160.727	

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión a la señora VIVIANA MELO DIAZ y Secretario al señor OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. REFORMA ESTATUTARIA - ARTICULO 3 DURACION DE LA ENTIDAD
3. REFORMA ESTATUTARIA - ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA
4. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS
5. ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
6. APROBACION DEL ACTA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2. REFORMA ESTATUTARIA – ARTICULO 3 DURACION DE LA ENTIDAD

El presidente de la Junta toma la palabra e insiste en la propuesta de reforma estatutaria que fuera enviada a los miembros de la Asamblea en la citación enviada el pasado 4 de diciembre, poniendo de manifiesto a los miembros de la Asamblea la necesidad de ampliar la duración de la Asociación hasta el año 2060 teniendo en cuenta el flujo y desempeño que ha tenido la misma en los últimos años.

Para el efecto se propone reforma estatutaria en cumplimiento de lo previsto por el artículo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, en punto de la duración de la entidad (ARTICULO 3 CAPITULO I) quedando las respectivas disposiciones como sigue:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

(...)

ARTICULO 3 Duración: La duración de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA “será hasta el año 2060, pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de reforma estatutaria dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma del artículo 3 del capítulo I de los Estatutos, el cual quedará:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

(...)

ARTICULO 3 Duración: *La duración de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA “será hasta el año 2060, pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.*

3. REFORMA ESTATUTARIA – ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA

El presidente de la Junta toma la palabra e insiste en la propuesta de reforma estatutaria que fuera enviada a los miembros de la Asamblea en la citación enviada el pasado 4 de diciembre, poniendo de manifiesto a los miembros de la Asamblea la procedencia de modificar la conformación de la Junta Directiva, disminuyendo los miembros que la conforman de cinco (5) a tres (3).

Para el efecto se propone reforma estatutaria en cumplimiento de lo previsto por el artículo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, en punto de la conformación de la junta directiva (ARTICULOS 18, 23, 26 Y 27 CAPITULO V) quedando las respectivas disposiciones como sigue:

CAPITULO V

(...)

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18 Conformación: La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección.

(...)

ARTICULO 23 SE ELIMINA

(...)

ARTICULO 26 SE ELIMINA

ARTICULO 27 SE ELIMINA

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de reforma estatutaria dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma del artículo 18 del capítulo V de los Estatutos, el cual quedará:

CAPITULO V

(...)

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18 Conformación: *La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección.*

(...)

ARTICULO 23 SE ELIMINA

(...)

ARTICULO 26 SE ELIMINA

ARTICULO 27 SE ELIMINA

2. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS

Se concede la palabra a la señora SONIA CASTRO, quien con fundamento en lo contemplado en el literal a del artículo 10 de los estatutos de la Asociación solicita a los miembros se autorice su retiro voluntario.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la solicitud de retiro voluntario de la miembro SONIA CASTRO dando como resultado cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el retiro voluntario de la señora SONIA CASTRO.

A continuación se concede la palabra al señor MIGUEL ANGEL FLOREZ, quien con fundamento en lo contemplado en el literal a del artículo 10 de los estatutos de la Asociación solicita a los miembros se autorice su retiro voluntario.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la solicitud de retiro voluntario del miembro MIGUEL ANGEL FLOREZ dando como resultado tres (3) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el retiro voluntario del señor MIGUEL ANGEL FLOREZ.

3. ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Considerando el retiro voluntario de los señores SONIA CASTRO y MIGUEL ANGEL FLOREZ, la presidente de la reunión toma la palabra y propone a los miembros de la Asamblea se proceda

a la designación de los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo previsto por el artículo 18 del capítulo V de los estatutos.

Para el efecto se propone la siguiente plancha de nombramientos

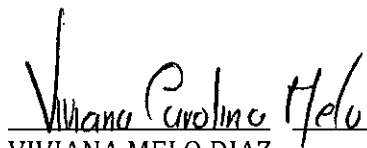
PRESIDENTE DE JUNTA: VIVIANA MELO DIAZ
SECRETARIO DE JUNTA: OMAR MIGUEL SALDAÑA
TESORERO: JOSE HUGO PINZON ALMANZA

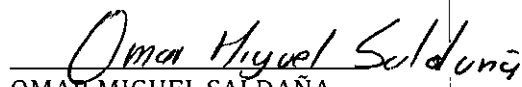
A continuación se realiza la votación de acuerdo con la plancha de designaciones propuesta dando como resultado tres (3) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad los nombramientos de los miembros de junta directiva.

4. ACEPTACION DE NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES

Presentes, VIVIANA MELO DIAZ, identificada con C. C. No. 53.103.358, OMAR MIGUEL SALDAÑA, identificado con C. C. No. 79.692.273 y JOSE HUGO PINZON ALMANZA identificado con C. C. No. 19.160.727 manifiestan su voluntad libre de aceptar los cargos para los cuales fueron designados y constancia de compromiso con las funciones delegadas firman:


VIVIANA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358


OMAR MIGUEL SALDAÑA
C.C. 79.692.273


JOSE HUGO PINZON ALMANZA
C.C. 19.160.727

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 29 de Diciembre del 2010, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, previa convocatoria realizada el día 07 de Diciembre de 2010, la totalidad de los miembros de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VDA** así:

NOMBRE	DOCUMENTO	
MELO DIAZ VIVIANA	53.103.358	
SALDAÑA CANO OMAR MIGUEL	79.692.273	
CASTRO SONIA	52.080.679	
FLOREZ MIGUEL ANGEL	19.376.252	
PINZON ALMANZA JOSE HUGO	19.160.727	

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión a la señora VIVIANA MELO DIAZ y Secretario al señor OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. AUMENTO DE PATRIMONIO (Treinta y cinco millones de pesos mcte \$35.000.000)
3. APROBACION DEL ACTA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2. AUMENTO DE PATRIMONIO

El Presidente de la Junta Directiva propone a la Asamblea General un aumento del patrimonio de la Asociación considerando las utilidades del ejercicio, las cuales, en atención a la naturaleza jurídica del ente, están llamadas a ser destinadas al cumplimiento del objeto social.

En consecuencia se propone un aumento de capital de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$35.000.000)** quedando la asociación con un patrimonio de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$95.000.000).

Teniendo en cuenta que cada uno de los asociados hace un aporte de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000). Así:

NOMBRE	DOCUMENTO	APORTES
VIVIANA CAROLINA MELO	53.103.358	\$7.000.000
OMAR MIGUEL SALDAÑA	79.692.273	\$7.000.000
SONIA CASTRO	52.080.679	\$7.000.000
MIGUEL FLOREZ	19.376.252	\$7.000.000
JOSE HUGO PINZON	19.160.727	\$7.000.000

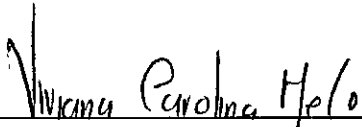
A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de aumento de patrimonio dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

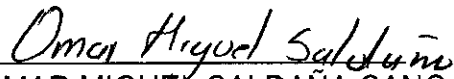
En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el aumento de patrimonio de la ASOCIACION HOGARES SI A LA VIDA quedando la asociación con un patrimonio de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$95.000.000).

3. APROBACION DEL ACTA

Sometidos a consideración todos los puntos que componen el Acta, se impartió la aprobación por unanimidad del texto integral; con cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra de la misma por parte de los miembros de la Asamblea de Asociados.

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.


VIVIANA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358
Presidente de la reunión


OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO
C.C. No. 79.692.273
Secretario de la reunión

ACTA No. 001

En Bogotá D.C. siendo las 10:00 AM horas del día 18 de Agosto de 2007, se reunieron las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700	Bogotá D.C.
2	Cristian David Quintero Hernández	1.032.414.607	Bogotá D.C.
3	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070	Bogotá D.C.
4	Rosalía Hernández Guío	52.009.907	Bogotá D.C.
5	José Reinaldo Rojas Cortés	19.261.918	Bogotá D.C.
6	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315	Bogotá D.C.

Con el objeto de manifestar su voluntad expresa de constituir una entidad son ánimo de lucro denominada **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"**. Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente de la reunión al señor **JORGE IVAN QUINTERO HERRERA** identificado con C.C. No. 10.084.700 y como Secretaria de la misma a **ROSALBA HERNANDEZ GUIO** identificada con C.C. No. 52.009.907.

Seguidamente la Secretaria de la reunión, puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Entidad.
2. Aprobación del contenido de los Estatutos.
3. Elección de los miembros de la Junta Directiva.
4. Elección del Órgano Fiscalizador.
5. Aprobación integral del Acta.
6. Propositiones y varios.

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad

Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan que voluntariamente, en la fecha constituimos una entidad de naturaleza privada sin ánimo de lucro denominada: **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"**.

[Handwritten signature]

2. Aprobación del contenido de la Estatutos

Sometidos a consideración de todos los asistentes los Estatutos que nos van a regir, impartimos aprobación a los mismos comprometiéndonos desde este acto a respetarlos y obedecerlos. El estatuto aportado hace parte integral del acta.

3. Elección de los miembros de la Junta Directiva

CARGO	NOMBRES	DOCUMENTOS
PRESIDENTE	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700
VICEPRESIDENTE	Cristian David Quintero Hernández	1.032.414.607
SECRETARIA	Rosalía Hernández Guío	52.009.907
TESORERO	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070
VOCAL 1	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315

4. Elección del Órgano Fiscalizador

De la misma forma se nombra a **JOSE REINALDO ROJAS CORTES**, identificado con C.C. No. 19.261.918 para que ejerza el cargo de Fiscal, quinen no hace parte de la Junta Directiva.

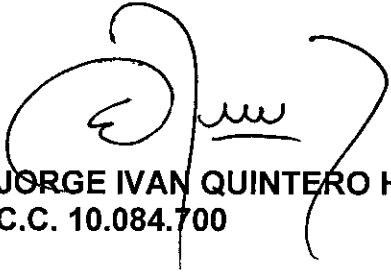
5. Aprobación Integral del Acta

Sometidos a consideración todos los puntos que componen el Acta de impartió la aprobación por unanimidad del texto integral de la misma por parte de todos los asistentes.

No siendo otro el objeto de l presente reunión se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes. Se solicita por los fundadores al representante Legal y a la Secretaria elegidos, que procedan a registrar y presentar este documento ante la entidad competente.

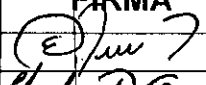
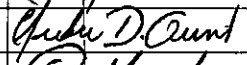
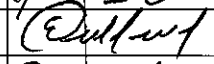
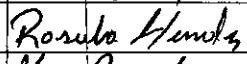
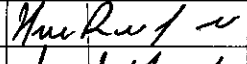
PRESIDENTE

SECRETARIA


JORGE IVAN QUINTERO HERRERA
C.C. 10.084.700


ROSALBA HERNANDEZ GUIO
C.C. 52.09.907

A CONTINUACIÓN FIRMA DE LOS ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMA
1	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700	
2	Cristian David Quintero Hernández	1.032.414.607	
3	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070	
4	Rosalía Hernández Guío	52.009.907	
5	José Reinaldo Rojas Cortés	19.261.918	
6	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315	

**ESTATUTOS
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**

**CAPITULO I
NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN**

ARTICULO 1. Nombre: La Entidad que por medio de estos presentes Estatutos se reglamenta, se denominará **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** se constituye como una Entidad sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y 635 652 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 2. Domicilio: La **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y su sede en la transversal 15ª No. 30-19 Sur. Teléfono: 4098701, Celular: 311 5661835, pero **La ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**, podrá ejercer actividades dentro y fuera de su domicilio principal a nivel nacional e internacional, pudiendo cambiar su domicilio y lugar de actividades cuando las circunstancias a sí lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTÍCULO 3. Duración. La duración de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** será por diez (10) años pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.

**CAPÍTULO II
OBJETO DE LA ASOCIACION**

ARTÍCULO 4. La **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"**, tiene por objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo, basado en la organización, buscando de esta forma la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elementos fundamental de la sociedad.

Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones:

1. Brindar ayuda espiritual a las personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y farmacodependencia.
2. Representar legalmente a la Asociación en todas y cada una de las gestiones y diligencias administrativas ante las Entidades Públicas y

privadas, con la finalidad de obtener por las vías legales, la intervención estatal con el propósito de garantizar la continuación de la organización y el logro de sus objetivos.

3. Prestar asesoría, organizar, administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la asociación.
4. Desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital y nacional.
5. Estimular la organización de toda actividad, cultural y recreativa de los afiliados y sus familiares.
6. Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.
7. Adelantar en forma directa en asocio o convenio programas que conlleven al mejoramiento de vida de cada uno de los miembros de la comunidad en general.
8. Hacer convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
9. Contratar con terceros la ejecución de proyectos con el fin de obtener recursos para sus servicios y/o fomentar el empleo.
10. Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras las cuales una vez canalizadas se deben reinvertir para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social.
11. Ejecutar las más funciones complementarias a las anteriores destinadas a cumplir con el objetivo del desarrollo integral de sus beneficiarios.
12. En desarrollo de su objeto social, la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** podrá realizar toda clase de actos y contratos con personas o entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando, tales actos y contratos tengan como fin la realización o cumplimiento de sus objetivos.
13. Así mismo, la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** podrá adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y/o enajenarlos; podrá, también darlos en garantía para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones o las obligaciones sobre las cuales **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** tenga interés.

PARRAFO 1: No obstante LA **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** no será responsable de las obligaciones que contraigan sus fundadores, integrantes o adherentes a nivel personal y en su propio nombre.

Guerra

CAPÍTULO III DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 5 – REQUISITOS: Podrán ser miembros de la “**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**” las personas naturales y/o jurídicas Colombianas o que tengan voluntad de colaborar con la misma.

ARTICULO 6 – CLASIFICACION: Los miembros de la “**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**” están clasificados de la siguiente forma:

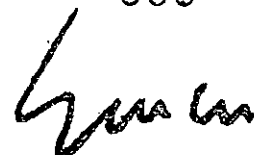
- a. **FUNDADORES:** Son las personas que como su nombre lo indica hubieren participado en la creación inicial de la “**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**” y que se mantengan vinculados de manera directa y personal a las actividades y desarrollo de las mismas.
- b. **HONORARIOS:** Son todas aquellas personas que sin tener una vinculación directa e inmediata con las actividades de la “**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**” hayan participado o participen, a título de mera colaboración, con la misma.

ARTÍCULO 7 – Para vinculación de cualquier persona como miembro de la “**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**” el interesado deberá presentar ante la asamblea General una solicitud escrita, formulando tal petición.

CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 8 – Los miembros Fundadores, tienen como derechos y deberes los siguientes:

- a. Participar con voz y voto en todas las Asambleas generales de la Asociación.
- b. Elegir y ser elegidos en cargos de responsabilidades y en las instancias de dirección de la misma, la elección se hará por medio del sufragio libre.
- c. Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando sea imperiosa necesidad.
- d. Presentar a la Asociación Iniciativas que apunten a su mejor desarrollo.
- e. Exigir de los órganos de dirección el cumplimiento de sus funciones y deberes.
- f. Conocer el desarrollo de las actividades artísticas e investigativas, así como el estado financiero de la Asociación.
- g. Cumplir y hacer cumplir todas las normas estatutarias y demás normas reglamentarias de la Asociación.
- h. Desempeñar diligentemente y competente los cargos dignatarios y demás asignaciones y responsabilidades que les sean encomendadas.
- i. Velar por el buen desarrollo y prestigio de la Asociación.



- j. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- k. Participar en los actos programados por la Asociación.

ARTÍCULO 9 – Los miembros Honorarios, tienen como derechos y deberes los siguientes:

- a. Asistir a la Asamblea de la Asociación con derecho a voz pero no a voto.
- b. Ser nombrado como delegado o vocero de la Asociación y ser invitado a los actos programados por esta.
- c. Recibir información general de la Asociación.
- d. Formar parte de las comisiones que la Asamblea General establezca y discutir problemas y demás actividades de la Asociación.
- e. Colaborar con todas las acciones a nivel de asesoría en los aspectos que esta requiera.

ARTÍCULO 10 – Pérdida de la calidad de afiliado.

- a. Retiro voluntario.
- b. Muerte.
- c. Uso indebido del nombre de la Asociación con fines contrarios a su objeto social o para provecho o para provecho personal de terceros.
- d. Agresión de hecho a alguno de los otros Asociación.
- e. Violación sistemática de los Estatutos o reglamentos de la Asociación.
- f. Por cualquiera que a su juicio de la Junta Directiva, perjudique la imagen o intereses de la Asociación.

PARAGRAFO 1: En todo caso, sea cual fuere la causa de retiro, la Junta Directiva deberá escuchar los descargos del infractor antes de tomar cualquier decisión.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION

ARTÍCULO 11 – La dirección y Administración de la “ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA” estará a cargo de:

- a. Asamblea General
- b. Junta Directiva
- c. Fiscal

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 12 – Asambleas. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán cada año, dentro de los tres primeros meses de cada año, para el cumplimiento de las funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos

imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que deriven estrictamente de estos.

ARTÍCULO 13 – La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan todo de acuerdo con lo previsto, en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14 – Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y, a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. Actuará cómo Secretaria el de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea.

ARTÍCULO 15 – Las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias se harán con quince (15) días hábiles de anticipación, mediante escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día). Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural e asociados que asistan.

ARTÍCULO 16 – QUÓRUM: Las reuniones sesionarán con cualquier número de miembros, pero solo podrá decidir con la mitad mas uno de los integrantes inscritos en el Registro de la Asociación.

ARTÍCULO 17 – Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
- c. Elegir al fiscal.
- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- e. Determinar los planes y programas que requiera la Asociación para su funcionamiento.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.
- i. Determinar la orientación general de la Asociación.
- j. Las demás que señale la ley y los presentes estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18. La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 1 Vocal, elegidos por la Asamblea

General para periodos por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de elección.

PARAGRAFO: De las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva se levantarán las respectivas actas, donde quedarán consignados los puntos tratados. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 19: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea General.
- b) Crear empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.
- c) Delegar en el Representante Legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d) Autorizar al Representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de CINCO MIL (5.000= SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES).
- e) Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientes.
- f) Presente a la Asamblea General los informes necesarios.
- g) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Entidad.
- h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

ARTÍCULO 20 – La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 21 – La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por medio de sistema de coeficiente electoral.

DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 22 – Será elegido por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

1. Será el Representante legal para todos los efectos legales y extralegales de “ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA” pudiendo celebrar contratos lícitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilio, créditos, donaciones, siempre y cuando esté autorizado por la Junta Directiva.
2. Presidirá las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva.

3. Representar a la Asociación, Judicial y Extrajudicialmente.
4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos, y la Junta Directiva.
5. Ejecutar y hacer cumplir funciones de la Junta Directiva.
6. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, conforme a los presentes Estatutos.
7. Contratar y obligarse a nombre de la Asociación.
8. Las demás que le señale la Ley y/o los presentes estatutos.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 23 – Será Elegido por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

- a. Reemplaza al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.
- b. Ejerce las funciones que le delegue el Presidente.
- c. Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o los presentes estatutos.

DEL (A) SECRETARIO (A)

ARTÍCULO 24 – Será elegido(a) por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

- a. Levantará y firmará las actas de las Asambleas Generales y las de la Junta Directiva.
- b. Expedirá toda clase de certificados.
- c. Será el responsable de los archivos de la Asociación.
- d. Recibirá las solicitudes de ingresos de nuevos asociados y notificará al interesado por escrito.
- e. Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o los presentes Estatutos.

DEL TESORERO (A)

ARTÍCULO 25 – Será elegido(a) por la Junta Directiva y sus funciones son:

1. Es el(a) responsable del recaudo y cuidado de los bienes de la Asociación.
2. Pondrá a Juicio de la Junta Directiva exigírsele constituir fianza de manejo.
3. Unificar mensualmente el estado de la Caja, lo mismo que la situación de las cuentas bancarias y valores.
4. Firmar con el presidente los cheques y demás órdenes de pago.
5. Realizar los cobros correspondientes a las cuotas o aportes de la Asociación.

6. Rendir informes periódicos a la Junta Directiva y al Fiscal cuando ella o él lo exijan.
7. Las demás que emanen de los presentes estatutos.

DEL VOCAL

ARTÍCULO 26 – Serán elegidos por la Asamblea y sus funciones son:

- a. Reemplazar a los miembros de la Junta Directiva en sus ausencias temporales o definitivas, siempre y cuando el directivo que faltare y la Junta Directiva lo autoricen previamente por escrito, informando de sus funciones y responsabilidades.
- b. Ejercer las funciones que le delegue el Presidente.
- c. Las demás que le encomiende la Asamblea general, la Junta Directiva y/o los presentes estatutos.

DEL FISCAL

ARTÍCULO 27 – Será elegido por la Asamblea General para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de que sea removido de su cargo por la Asamblea General, en cualquier tiempo de acuerdo a los reglamentos estatutarios. Sus funciones son:

- a. Velar porque todos los dignatarios de la Asociación desempeñen diligentemente las labores encomendadas.
- b. Rendir informes a los miembros de la Junta Directiva sobre los diversos aspectos, cuando así lo crea conveniente, motivado por el buen funcionamiento de la Asociación.
- c. Las demás que le atribuyan los presentes estatutos y otros que emanen de la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La impugnación por malos manejos de parte del Fiscal lo podrá hacer cualquiera de los miembros ante la Asamblea General.

CAPITULO VI DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 28 – La “ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA” constituirá su patrimonio con destinación exclusiva a la satisfacción de sus necesidades y finalidades, como en el cumplimiento del objeto social.

ARTÍCULO 29 – El patrimonio de la “ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA” será la suma de CIEN MIL PESOS M.C.T. (\$100.000 representando en equipo de oficina).

ARTÍCULO 30 – Los ingresos que se obtengan serán destinados a satisfacer las distintas necesidades que tenga la Asociación, para cumplir los objetivos propuestos en estos estatutos.

CAPÍTULO VII DE LA REFORMA ESTATUTARIA

ARTÍCULO 31 – Se hará por medio de una convocatoria escrita a los integrantes de la Asociación, con anterioridad no menor a 10 días de la reunión.

En dicha reunión, el Presidente de la Junta Directiva dará a conocer a los integrantes de las reformas introducidas a los estatutos y hará entrega a cada integrante de una copia de la reforma, con el objeto de que sea conocida. En esta reunión se convocará a una próxima reunión, la cual no será posterior a 10 días. En esta última reunión se someterá a votación la reforma. La reforma estatutaria será aprobada por las tres cuartas partes de los integrantes inscritos en el libro de registro de la Asociación.

CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 32 – La disolución de la Asociación se dará por las siguientes causas:

- a. Cuando transcurridos dos años a partir de la fecha de reconocimiento de la Personería Jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
- b. En los casos imprevistos en los presentes Estatutos.
- c. Por la imposibilidad de cumplir con el objeto social para el cual fue creada.
- d. Cuando se cancele su Personería Jurídica.
- e. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.
- f. Cuando su patrimonio se reduzca a tal punto que sea imposible desarrollar sus objetivos.
- g. Cuando el número de sus asociados sea inferior a dos (2).

ARTÍCULO 33 – La determinación de disolver y liquidar la Asociación, será tomada por las dos terceras (2/3) parte de los Asociados asistentes a la Asamblea General en que esto se determine, de la siguiente manera:

- a. Cuando la Asociación Decrete la Disolución, en ese mismo acto se nombrará un liquidador o en su defecto lo será el mismo Representante Legal inscrito. De igual forma la Asociación designará el liquidador cuando se decreta la cancelación de la personería Jurídica; si no lo hiciere lo será el último Representante Legal inscrito y a falta de éste la Administración Distrital lo designará.
- b. El liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y el otro un plazo de quince (15) días en los cuales informará sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.
- c. Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

ARTÍCULO 34 – El remanente, una vez disuelta y liquidada la Asociación pasará a una Entidad sin Ánimo de lucro de beneficio común con características y objetivos similares o iguales a los de la **“ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA”**, que haya escogido la Asamblea, según los estatutos. Si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de Acción en el Distrito Capital.

CAPÍTULO IX DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

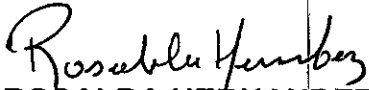
ARTÍCULO 35 – La entidad encargada del Control y Vigilancia de la **“ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA”** será la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Los presentes estatutos e incorporan al acta de Constitución de **“ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA”**, celebrada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos mil siete (2007). Empezarán a regir a partir del momento de su aprobación por parte de las autoridades respectivas.

PRESIDENTE


JORGE IVAN QUINTERO HERRERA
C.C. 10.084.700

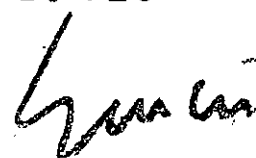
SECRETARIA


ROSALBA HERNANDEZ GUIO
C.C. 52.09.907

[Handwritten signature]

A CONTINUACIÓN FIRMA DE LOS ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMA
1	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700	<i>[Signature]</i>
2	Cristian David Quintero Hernández	1.032.414.607	<i>[Signature]</i>
3	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070	<i>[Signature]</i>
4	Rosalía Hernández Guío	52.009.907	<i>[Signature]</i>
5	José Reinaldo Rojas Cortés	19.261.918	<i>[Signature]</i>
6	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315	<i>[Signature]</i>

**ACTA No. 3****ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS****ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA**

Siendo las 10.00 a.m. del día 16 de Octubre del 2008, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, la totalidad de los miembros de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** así:

NOMBRE	DOCUMENTO
Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700
Cristian David Quintero Herrera	1.032.414.607
Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070
Rosalía Hernández Guio	52.009.907
José Reinaldo Rojas Cortes	19.261.918
Luz Nancy Rojas Cortes	51.752.315

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión al señor JORGE IVAN QUINTERO y Secretaria a la señora ROSALÍA HERNANDEZ GUIO, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. VINCULACION DE NUEVOS MIEMBROS
3. NOMBRAMIENTOS
4. ACEPTACIÓN DE CARGOS
5. CAMBIO DE SEDE
6. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS ANTERIORES CON PERDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO
7. AUMENTO DEL PATRIMONIO
8. VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2. VINCULACION DE NUEVOS MIEMBROS

En cumplimiento de lo previsto por el artículo séptimo del capítulo III de los estatutos de la ASOCIACION, las siguientes personas han presentado solicitud de vinculación a la misma como miembros, por compartir los intereses sociales perseguidos por la asociación y por identificarse plenamente con el desarrollo de actividades adelantadas por la organización dentro de su objeto social:

ASPIRANTE	CEDULA
VIVIANA CAROLINA MELO	53.103.358
OMAR MIGUEL SALDAÑA	79.692.273
SONIA CASTRO	52.080.679
MIGUEL FLOREZ	19.376.252
JOSE HUGO PINZON	19.160.727

Para el efecto, y no obstante no ser obligatorio para su membresía, los ASPIRANTES han manifestado su voluntad libre de aporta cada uno a título de donación la suma TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000), para que los mismos se destinen en los términos del artículo 30 del capítulo VI de los estatutos

Por unanimidad, los miembros de la asociación aceptan la vinculación de los aspirantes, a quienes se les reconoce carácter de **MIEMBROS FUNDADORES**, en los términos del artículo 8 de los estatutos, quienes aceptan en su totalidad las disposiciones que les imponen obligaciones y les reconocen derechos dentro de la organización y en concreto las contenidas en el artículo 8 del capítulo IV de los estatutos, artículo que les será aplicable para todos los efectos.

3. NOMBRAMIENTOS

Presentes todos los miembros, y en consideración al compromiso demostrado por los nuevos afiliados, y atendiendo a la voluntad que han manifestado con anterioridad los miembros de la Junta de ser reemplazados en sus funciones, la Asamblea determina pertinente realizar nombramientos en los cargos de dirección y manejo de la ASOCIACION, en los términos del artículo 17 de los estatutos.

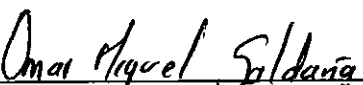
En consecuencia procede a designar a los siguientes miembros para el ejercicio de funciones en los siguientes cargos:

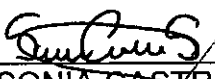
CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMAS
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	VIVIANA CAROLINA MELO	53.103.358	
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	OMAR MIGUEL SALDAÑA	79.692.273	
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	SONIA CASTRO	52.080.679	
TESORERO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL FLOREZ	19.376.252	
FISCAL	JOSE HUGO PINZON	19.160.727	

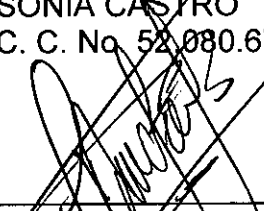
4. ACEPTACIÓN DE CARGOS

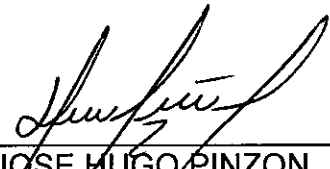
Presentes, VIVIANA CAROLINA MELO, identificada con C. C. No. 53.103.358, OMAR MIGUEL SALDAÑA, identificado con C. C. No. 79.692.273, SONIA CASTRO, identificada con C. C. No. 52.080.679, MIGUEL FLORES identificado con C. C. No. 19.376.252, Y JOSE HUGO PINZON identificado con la C. C. No. 19.160.727, manifiestan su voluntad libre de aceptar los cargos para los cuales fueron designados y constancia de compromiso con las funciones delegadas firman:


VIVIANA CAROLINA MELO
C. C. No. 53.103.358


OMAR MIGUEL SALDAÑA
C. C. No. 79.692.273


SONIA CASTRO
C. C. No. 52.080.679


MIGUEL FLOREZ
C. C. No. 19.376.252


JOSE HUGO PINZON
C.C. No.19.160.727

HOACAMARA
813


5. CAMBIO DE SEDE

De acuerdo todos los miembros, se decide cambiar la sede de ejercicio de actividades establecida en la Transversal 15 A No. 30-19 sur de Bogotá, por la Carrera 112 G No.86B-60 Edificio 3 Oficina 502 de la misma ciudad.

Este cambio no involucra modificación del domicilio de la persona jurídica, el cual para todos los efectos se entenderá como Bogotá D.C. en los términos del artículo 2 de los estatutos de la Organización.

6. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS ANTERIORES CON PERDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO

Presentes los señores JORGE IVAN QUINTERO HERRERA, identificado con la C.C. No. 10.084.700, CRISTIAN DAVID QUINTERO HERNANDEZ, identificado con la C.C. No 1.032.414.607, JORGE ARMANDO QUINTERO H., identificado con la C.C. No 20.203.070, ROSALIA HERNANDEZ GUIO, identificado con la C.C. No 52.009.907, JOSE REINALDO ROJAS CORTES, identificado con la C.C. No 19.261.918 Y LUZ NANCY ROJAS CORTES, identificado con la C.C. No 51.752.315, manifiestan su voluntad de retiro voluntario como afiliados de la ASOCIACION, en los términos del artículo 10 del capítulo IV de los estatutos, frente a lo cual la Asamblea, acepta su retiro no sin antes agradecer las importantes gestiones desempeñadas por cada uno de ellos que han convenido al adecuado desarrollo del objeto de la organización.

7. AUMENTO DEL PATRIMONIO

Por otra parte el ARTICULO 31 DEL CAPITULO VI estatutario quedará así:

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 29.- El patrimonio de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" será la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000.00)**.

8. VARIOS.- INCLUSION DE ACTIVIDADES EN ADICION AL OBJETO SOCIAL

En presencia de la totalidad de los miembros, y en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, la señorita VIVIANA CAROLINA MELO, propone una reforma estatutaria en punto de ampliar o adicionar las actividades a través de las cuales la ASOCIACION de cumplimiento a su objeto con contenido social, proponiendo para el efecto las siguientes modificaciones:

ARTICULO 4. La "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA" Adicionar el capítulo II, en su artículo 4 en los siguientes términos:

La Asociación de Hogares si a la vida tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo basado en la organización en el desarrollo de actividades en los campos de la recreación, el deporte, la cultura y el trabajo social y comunitario, buscando así la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elemento fundamental de la sociedad.

Incluir que la Asociación podrá celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el campo social y cultural.

Incluir dentro de las funciones de la Asociación:

- Desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social.

- Organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos.
- Elaborar y suministrar de comidas y refrigerios.
- Desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población.
- desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos.
- Brindar ayuda espiritual a las personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y fármacodependencia.
- Prestar asesoría, organizar administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la Asociación.
- Celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el trabajo social y comunitario y el desarrollo cultural.
- Desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social.
- Organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos.
- Elaborar y suministrar comidas y refrigerios.
- Desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población.
- Desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos.
- Desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la Asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital, regional y nacional.
- Estimular la organización de toda actividad cultural y recreativa de los afiliados y familiares.
- Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.
- Adelantar en forma directa o en asocio, convenios y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros, de la comunidad y de la sociedad en general.
- Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales, una vez canalizadas podrán reinvertirse para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social.
- Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, fungibles o no, y enajenarlos y/o usufructuarlos para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones y sus fines.
- Las demás complementarias y conexas que permitan el cabal desarrollo del objeto y fines.

Para todos los efectos, las proposiciones planteadas en esta sesión y el acta que las contiene, agotan los requisitos previstos en el artículo 31 del Capítulo VII de los

estatutos, siendo pertinente en consecuencia que la Asamblea se reúna dentro de los 10 días siguientes para aprobar el texto definitivo de la reforma.

Con lo anterior se culmina la sesión, habiendo agotado el orden del día planteado.

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.



JORGE IVAN QUINTERO HERRERA
C.C. No. 10.084.700
Presidente de la reunión



ROSALIA HERNANDEZ GUIO
C.C. No 52.009.907
Secretario de la reunión

ACTA No.4**Reunion Ordinaria Asamblea General de Asociados.**

Siendo las 2:00 PM del día 04 de Abril de 2009, se reunieron en el domicilio principal de la Asociación, previa convocatoria por escrito del pasado 12 de febrero de 2009, el máximo órgano de control conforme en lo previsto en el artículo 15 de los estatutos de esta asociación.

ORGANO DIRECTIVO

Melo Díaz Viviana	cc.53.103.358
Saldaña Cano Omar	cc.79.692.273
Castro Sonia	cc.52.080.679
Florez Miguel Ángel	cc.19.376.252
Pinzon Almanza José	cc.19.160.727

Orden del Día:

- 1- Verificación de quórum
- 2- Elección del presidente y Secretario de la Asamblea
- 3- Lectura y Aprobación Acta Anterior
- 4- Aprobación Estados Financieros Año 2008
- 5- Preguntas
- 6- Clausura.

Aprobado el anterior orden del día, se procede a desarrollarlo de la siguiente manera:

1- Verificación de Quórum

Se encuentran presentes el 100% de los Asociados, por lo tanto se continúa con el orden del día.

2- Elección del Presidente y Secretario de la Reunion:

Se nombra como presidente a la señora Viviana Carolina Melo y como secretario al señor Miguel Florez, quienes aceptan las designaciones.

Acto seguido la señora Viviana Carolina Melo, declara constituida la junta directivo y abierta la sesión.

3- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

Una vez leída el acta de la reunion anterior la Sra. presidente la pone a consideración y se procede a la votación y esta es aprobada por unanimidad.

4- Aprobación Estados Financieros Año 2008.

La Sra. presidente toma la palabra y expone los estados financieros de la Asociación y luego de un breve receso los somete a consideración y votación los cuales se aprueban por unanimidad.

5- La Sra. presidente otorga la palabra a quien tenga alguna pregunta. Luego de unos minutos no se hace ninguna.

6- No habiendo nada más que manifestar la Sra. Presidente toma la palabra y da por concluido la sesión siendo las. 2:30 pm horas del día 04 de Abril de 2009.

PRESIDENTE


VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358

SECRETARIO


MIGUEL ANGEL FLOREZ BERNAL
C.C. 19.376.252

ACTA EXTRAORDINARIA No.6
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 15 de Noviembre del 2010, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, la totalidad de los miembros de la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA así:

NOMBRE	DOCUMENTO
VIVIANA CAROLINA MELO	53.103.358
OMAR MIGUEL SALDAÑA	79.692.273
SONIA CASTRO	52.080.679
MIGUEL FLOREZ	19.376.252
JOSE HUGO PINZON	19.160.727

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión la señorita VIVIANA CAROLINA MELO y Secretario MIGUEL FLOREZ, y quienes aceptaron, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. REFORMA ESTATUTARIA
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2.- REFORMA ESTATUTARIA

De conformidad con lo propuesto en sesión extraordinaria anterior del 05 de Noviembre de 2010, los miembros de común acuerdo, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, han decidido REFORMAR LOS ESTATUTOS de la entidad en punto del objeto social (ARTICULO 4 CAPITULO II) y del patrimonio social (ARTICULO 29 CAPITULO VI), quedando las respectivas disposiciones como sigue:



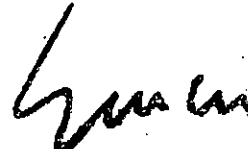
CAPITULO II

OBJETO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 4. La "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo basado en la organización en el desarrollo de actividades en los campos de la recreación, el deporte, la cultura y el trabajo social y comunitario, buscando así la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elemento fundamental de la sociedad.

Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones:

- Brindar ayuda espiritual a las personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y fármacodependencia.
- Prestar asesoría, organizar administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la Asociación.
- Celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el trabajo social y comunitario y el desarrollo cultural.
- Desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social.
- Organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos.
- Prestar el servicio de Aseo y Cafetería
- Elaborar y suministrar comidas y refrigerios.
- Desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población.
- Desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos.
- Desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la Asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital, regional y nacional.
- Estimular la organización de toda actividad cultural y recreativa de los afiliados y familiares.
- Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.
- Adelantar en forma directa o en asocio, convenios y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros, de la comunidad y de la sociedad en general.
- Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales, una vez canalizadas podrán reinvertirse para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social.
- Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, fungibles o no, y enajenarlos y/o usufructuarlos para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones y sus fines.
- Las demás complementarias y conexas que permitan el cabal desarrollo del objeto y fines.



Por otra parte el ARTICULO 31 DEL CAPITULO VI estatutario quedará así:

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 29. El patrimonio de la "ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA a la fecha era de \$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS, quedando incrementado en SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), de acuerdo a que cada uno de los asociados hace una donación de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000). Así:

NOMBRE	DOCUMENTO	APORTES
VIVIANA CAROLINA MELO	53.103.358	\$9.000.000
OMAR MIGUEL SALDANA	79.692.273	\$9.000.000
SONIA CASTRO	52.080.679	\$9.000.000
MIGUEL FLOREZ	19.376.252	\$9.000.000
JOSE HUGO PINZON	19.160.727	\$9.000.000

3- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

A continuación El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes, por unanimidad por el 100% de los inscritos. Cada punto fue aceptado por el quórum.

Con lo anterior se culmina la sesión, habiendo agotado el orden del día planteado y no habiendo otro asunto que trata, el Presidente levantó la sesión, siendo las 12 del medio día del 15 de Noviembre de 2010.

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.


VIVIANA CAROLINA MELO
C.C. No. 53.103.358
Presidente de la reunión


MIGUEL FLOREZ
C.C. No. 19.376.252
Secretario de la reunión

[Handwritten signature]

ACTA No. 57

Reunion Ordinaria Asamblea General de Asociados.

Siendo las 6:00 PM del día 10 de Abril de 2010, se reunieron en el domicilio principal de la Asociación, previa convocatoria por escrito del pasado 08 de Marzo de 2010, el máximo órgano de control conforme en lo previsto en el artículo 15 de los estatutos de esta asociación.

ORGANO DIRECTIVO

Melo Díaz Viviana	cc.53.103.358
Saldaña Cano Omar	cc.79.692.273
Castro Sonia	cc.52.080.679
Florez Miguel Ángel	cc.19.376.252
Pinzon Almanza José	cc.19.160.727

Orden del Día:

- 1- Verificación de quórum
- 2- Elección del presidente y Secretario de la Asamblea
- 3- Lectura y Aprobación Acta Anterior
- 4- Aprobación Estados Financieros Año 2009
- 5- Preguntas 2010
- 6- Clausura.

Aprobado el anterior orden del día, se procede a desarrollarlo de la siguiente manera:

1- Verificación de Quórum

Se encuentran presentes el 100% de los Asociados, por lo tanto se continúa con el orden del día.

2- Elección del Presidente y Secretario de la Reunion:

Se nombra como presidente a la señora Viviana Carolina Melo y como secretario al señor Miguel Florez, quienes aceptan las designaciones.

Acto seguido la señora Viviana Carolina Melo, declara constituida la junta directivo y abierta la sesión.

3- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

Una vez leída el acta de la reunion anterior la Sra. presidente la pone a consideración y se procede a la votación y esta es aprobada por unanimidad.

4- Aprobación Estados Financieros Año 2010.

La Sra. presidente toma la palabra y expone los estados financieros de la Asociación y luego de un breve receso los somete a consideración y votación los cuales se aprueban por unanimidad.

5- La Sra. presidente otorga la palabra a quien tenga alguna pregunta. Luego de unos minutos no se hace ninguna.

6- No habiendo nada más que manifestar la Sra. Presidente toma la palabra y da por concluido la sesión siendo las. 8:00 pm horas del día 10 de Abril de 2011.

PRESIDENTE

Viviana Carolina Melo
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358

SECRETARIO

Miguel Angel Florez Bernal
MIGUEL ANGEL FLOREZ BERNAL
C.C. 19.376.252